



Abren el buzón para alertar de los candidatos ligados a actos violentos

FABIOLA MARTÍNEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) abrió el buzón para recibir información por parte de la ciudadanía que alerte a los consejeros de la existencia de candidatos de la elección judicial con una sentencia firme en causas relacionadas con actos violentos.

Para ser dictaminado como “elegible” es necesario que la persona ganadora no haya sido sentenciado por hechos violentos u otros que le signifiquen la pérdida de derechos políticos y electorales, según lo establecido en la Constitución y en las leyes electorales.

La recepción de las alertas será a través de un micrositio incluso posterior al día de la elección (domingo 1º de junio) y hasta la víspera del 15 de ese mes, fecha en la que el consejo general del INE emitirá las

constancias de mayoría de ministros, magistrados y jueces.

Segunda revisión de aspirantes

En días pasados, el consejo general del INE aprobó un acuerdo a partir del cual hará esta segunda revisión de candidaturas, pues los promotores de la medida dijeron que no fue suficiente la primera a cargo de los comités de evaluación de los tres poderes de la Unión, mismos que en el mejor de los casos pidieron un escrito con dichos de buena fe.

El primer corte de información se dará el 12 de mayo y entonces se sabrá si el instituto recibió por parte de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil información de aquellas personas que podrían incumplir el requisito constitucional conocido como “8 de 8 contra la violencia” y/o si hay prófugos de

la justicia o que tengan sentencia firme que suspenda sus derechos políticos y electorales.

Este sábado ya estaba en operación el micrositio, dentro de la página www.ine.mx, que incluye un formato para dar los datos del informante y del candidato.

Es decir, si alguno tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo sicosocial; por violencia familiar; por violencia política contra las mujeres en razón de género, y por ser declarada por persona deudora alimentaria morosa.

Además, por estar prófugo de la justicia y por sentencia ejecutoria por pérdida de sus derechos políticos.

El INE abrirá una etapa para que los implicados manifiesten lo que a su derecho convenga.